

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME DE SECRETARIAL: Riosucio, Caldas, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020). Paso a Despacho del Señor Juez la presente demanda, informándole que a la fecha no se tiene respuesta del oficio 266 del 18 de febrero de 2020, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Antioquia.

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario

TFN - 201
2019-00213-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, rendido en el proceso de PETICIÓN DE HERENCIA promovido a través de apoderado judicial por el Sr. ARIEL HUMBERTO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, en contra del Sr. BENJAMÍN DE JESÚS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ Y OTROS, **SE REQUIERE** a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estado que se hará de este proveído, cumpla con la carga procesal que les corresponde para dar impulso al proceso, informando al juzgado las resultas del trámite desplegado para la inscripción de dicha cautela en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, so pena de decretarse el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, de conformidad con el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) con lo cual quedará sin efecto la demanda y, en consecuencia, se dispondrá la terminación de la actuación correspondiente y el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE


JHON JAIRO ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____ DEL _____ DE _____ DE 2019
ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ Secretario